





Elaboración actividad de tratamiento de
Historia Clínica resumida-Patient Summary
(RAT)
Servicio Cántabro de Salud



*Uso Interno

	Elaboración actividad tratamiento Historia Clínica resumida (Patient Summary) (RAT)	ID:		
		Rev:	2.00	
		Fecha:	16/05/23	

CONTROL DE VERSIONES



INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO			
Nombre del Documento:	Elaboración actividad de tratamiento Historia Clínica resumida-Patient Summary (RAT)	Versión:	v.2
ID. documento:			
Archivo:			
Elaborado por:	Servicio Cántabro de Salud (SCS)	Fecha:	08/05/2023
Validado por:	Sección de Sistemas y Tecnologías de la Información del SCS	Fecha:	11/05/2023

HISTÓRICO DE VERSIONES		
Versión	Motivo	Fecha
v.1	Elaboración del Documento	08/05/2023
v.1RevSCS.	Revisión del Documento	11/05/2023
v.1RevSCS.	Revisión del Documento por el DPD del SCS	15/05/2023
v.2	Versión definitiva	16/05/2023

	Elaboración actividad tratamiento Historia Clínica resumida (Patient Summary) (RAT)	ID:		
		Rev:	2.00	
		Fecha:	16/05/23	



ÍNDICE

1	Introducción	4
2	Registro de Actividades del Tratamiento de Datos.....	5
2.1	Historia Clínica resumida (Patient Summary)	5

	Elaboración actividad tratamiento Historia Clínica resumida (Patient Summary) (RAT)	ID:		
		Rev:	2.00	
		Fecha:	16/05/23	

1 Introducción



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y en el artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en virtud del principio de transparencia, a continuación, se informa de las circunstancias y condiciones del tratamiento de datos para que forme parte del Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) del SCS.

	Elaboración actividad tratamiento Historia Clínica resumida (Patient Summary) (RAT)	ID:		
		Rev:	2.00	
		Fecha:	16/05/23	



2 Registro de Actividades del Tratamiento de Datos

2.1 Historia Clínica resumida (Patient Summary)

Fines del tratamiento	<p>Generación de datos clínicos básicos derivados de la Historia Clínica Electrónica que se comunica de forma transfronteriza para facilitar la asistencia sanitaria no programada en otro país.</p> <p>Gestión del servicio de interoperabilidad de Historia Clínica en el ámbito europeo (EUPS), a través del nodo del Ministerio Sanidad, con el fin de recibir asistencia sanitaria en otro país en los dos perfiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Emisor: Consulta de la información clínica resumida a la que podrán acceder las autoridades sanitarias de un país de la Unión Europea y sus profesionales sanitarios autorizados cuando el usuario del Servicio Cántabro de Salud requiera asistencia médica en ese país. • Receptor: Acceso de los profesionales sanitarios autorizados del Servicio Cántabro de Salud a la información clínica resumida de un usuario del Sistema de Salud de un país de la Unión Europea en caso de que éste requiera asistencia sanitaria en la Comunidad de Cantabria.
Responsable de Tratamiento	<p>Servicio Cántabro de Salud (SCS)</p> <p>Dirección: Avd. Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander, Cantabria</p> <p>Teléfono: 942 202 770</p> <p>Email: buzgen.dg@scsalud.es</p>
Delegado de Protección de Datos	<p>Email: dpdsanidad@cantabria.es</p>
Base jurídica del tratamiento	<ul style="list-style-type: none"> • RGPD: art.6.1c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • RGPD: art.6.1d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. • RGPD: art.6.1e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • RGPD: 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales (aplicable únicamente al tratamiento de datos de profesionales sanitarios del SCS). <p>El tratamiento de datos de salud está legitimado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RGPD: art.9.2h) el tratamiento es necesario para fines de diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento de tipo sanitario o

	Elaboración actividad tratamiento Historia Clínica resumida (Patient Summary) (RAT)	ID:		
		Rev:	2.00	
		Fecha:	16/05/23	

	<p>social, o gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social.</p> <ul style="list-style-type: none"> • RGPD: art.9.2i) el tratamiento es necesario por razones de interés público en el ámbito de la salud pública. • LOPDGDD: art.9 y Disposición Adicional 17. <p>Normativa en la que se fundamenta el tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Directiva 2011/24/UE de 9 de marzo, relativa a la aplicación de los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en ella. • Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. • Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria. • Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. • Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. • Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones. • Real Decreto 1093/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el conjunto mínimo de datos de los informes clínicos en el Sistema Nacional de Salud.
Categorías de interesados	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudadanos con registro en el sistema de Tarjeta Sanitaria Individual del Servicio Cántabro de Salud a los que se les proporciona asistencia sanitaria no programada en un país de la Unión Europea (paciente SCS) • Ciudadanos de países de la Unión Europea participantes en el eHDSI a los que se les proporciona asistencia sanitaria no programada en el Servicio Cántabro de Salud (paciente europeo). • Profesionales sanitarios del Servicio Cántabro de Salud.
Categorías de datos	<ul style="list-style-type: none"> • Datos de Pacientes: Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIE, N.º de tarjeta sanitaria, N.º de historia clínica, dirección (postal, electrónica), teléfono, código de identificación del paciente a nivel autonómico, código de identificación del paciente a nivel europeo; Datos de categoría especial: datos de salud, datos genéticos, datos biométricos; Datos de características personales: estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad y características físicas o antropométricas. • Datos de tutores, representantes legales, cuidadores principales y

	Elaboración actividad tratamiento Historia Clínica resumida (Patient Summary) (RAT)	ID:		
		Rev:	2.00	
		Fecha:	16/05/23	

	<p>contactos de emergencia: Datos identificativos y de contacto: nombre y apellidos, correo electrónico y teléfono.</p> <ul style="list-style-type: none"> Datos de profesionales sanitarios del Servicio Cántabro de Salud: Datos identificativos y de contacto: nombre y apellidos, nº de colegiado, especialidad médica, email, teléfono, centro asistencial.
Categorías de destinatarios	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Sanidad. Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Servicios de Salud, profesionales y centros sociosanitarios o proveedores de salud de países europeos que participen en el proyecto de Atención Sanitaria Transfronteriza (eHDSI). Cualquier otra entidad con las que se necesite compartir información, en cumplimiento de una obligación legal y/o contractual.
Transferencia a terceros países	No está prevista la transferencia internacional de datos de carácter personal.
Plazos previstos para la supresión de los datos	Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para la consecución de las finalidades antes mencionadas, para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de éstas y del tratamiento de los datos y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las exigidas por el Esquema de Seguridad Nacional (ENS) además de medidas específicas para garantizar la seguridad de la información no automatizada.